

# Cómo pueden las empresas químicas responder a sus obligaciones de residuos de envases

GENCI



GENCI es un SCRAP ya preparado para ayudar a las empresas afectadas por el Real Decreto 1055/2022 a cumplir con sus obligaciones de residuos de envases.

España sigue dando pasos en materia de Economía Circular. Tras la llegada del llamado “impuesto al plástico” (un gravamen obligatorio desde principios de este año para todas aquellas empresas que usan envases plásticos de un solo uso), el Gobierno publicó el pasado mes de diciembre una nueva normativa que afecta a los envases: el Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases.

En esta nueva norma, además de incluir medidas orientadas a la prevención de la generación de residuos (como el fomento de la venta a granel de alimentos o del uso de envases reutilizables) y a la promoción del reciclado y marcado de productos, también se ha desarrollado el régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP).

Una de las grandes novedades de esta norma es que la aplicación de la RAP se extiende a todo tipo de envases comerciales o industriales (independientemente de su naturaleza, formato, material o vida útil), así como a todo tipo de empresas (independientemente de su sector de actividad, ya sean envasadoras o importadoras).

Todas las empresas que ponen por primera vez en el mercado español productos utilizando envases comerciales o industriales han de hacer frente a nuevas obligaciones relacionadas con el reporte de información a la Administración (indicando el tipo y la cantidad de envases), con el diseño y marcado de los envases y, por supuesto, con la gestión del residuo de envase.

» Una de las grandes novedades de esta norma es que la aplicación de la RAP se extiende a todo tipo de envases comerciales o industriales



¿Cuáles son esas obligaciones? A corto plazo, es decir, ya en 2023, las empresas han de inscribirse en la sección de envases del Registro de Productores de Producto (RPP), un espacio habilitado por el MITERD. Es importante destacar que la inscripción en el RPP es un trámite esencial para que las compañías puedan seguir operando, puesto que, en cada factura de productos envasados que emitan, tendrán que incluir el número que acredita ese registro.

Una vez inscritos, deberán reportar a la Administración la puesta en el mercado nacional de envases en 2021 y 2022, para lo que hay ya fijados unos plazos (de mayo a julio en caso del primero; de agosto a octubre, en el caso del segundo). Posteriormente, y de manera ordinaria, habrán de seguir reportando anualmente esta información en el primer trimestre del año posterior a dicha comercialización.

A partir de 2025 las empresas tendrán que responder a otra serie de obligaciones, entre ellas, la de financiar y organizar la gestión de los residuos de envases, es decir, ya se les exige aplicar la RAP. Para ello, han de hacerlo a través de un sistema individual (SIRAP) o uno colectivo (SCRAP), como lo es GENCI.

GENCI es un SCRAP que se diferencia

por su experiencia en la gestión de los residuos industriales, tal y como comenta Eduardo de Lecea (director general de GENCI y de SIGAUS): “Gracias a los más de 16 años de experiencia gestionando la RAP de los aceites industriales a nivel nacional desde SIGAUS, y a los casi dos gestionando la de los envases comerciales e industriales en Baleares, el equipo a cargo de estos dos SCRAP cuenta con un gran conocimiento en la gestión del residuo industrial”.

Por otro lado, GENCI es un sistema de RAP multisectorial que sigue una premisa: “Allí donde hay un producto, hay un envase que lo contiene”, según afirma Ainhöa Lizarbe, su directora de RRLL y Comunicación. “Aunque GENCI nace para dar respuesta al sector petroquímico afectado por la ley balear 08/2019 (la primera en aplicar la RAP a los envases comerciales e industriales), nuestro ámbito se ha expandido y estamos dando servicio a todos los sectores, gestionando los residuos de envases de otros productos como pinturas, barnices, detergentes industriales... Y gracias a que nuestro sistema ya está funcionando en Illes Balears y a las sinergias con SIGAUS, ofrecemos una ventaja añadida a las empresas afectadas por la norma: no tenemos cuota inicial de adhesión”, añade. ■